



REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR UNICO Y CONTRATA A ENTEL PCS COMUNICACIONES S.A., RUT N°96.806.980-2, POR LA ENTREGA DE PLAN 1337 BAM EMPRESAS PRO 4G Y PLAN AUTOGESTION PLUS 6GB, PARA JARDIN INFANTIL CENTOLLITA DE LA LOCALIDAD DE PUERTO EDEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 . 0096

PUNTA ARENAS, 03 ABR. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.891 de fecha 15/12/2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N°110790/133/2016 de fecha 26/09/2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres; la Resolución N° 015/00028 de fecha 24/01/2017, que establece nuevo orden de Subrogancia; Ordinario N°1898 de fecha 14/02/2017 de Subsecretaría de Telecomunicaciones; Memo N°015/029TI de fecha 14/03/2017 de Encargado Regional de Informática; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de Solicitud de Compras y Contrataciones N°28.800 de fecha 14/03/2017, de la Unidad Regional de informática, se solicita gestionar la Contratación de Plan BAM y Plan de Teléfono Celular por 18 meses para el Jardín Infantil Centollita ubicado en la localidad de Puerto Edén.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, mediante Memo N°015/29TI de fecha 14/03/2017 la Unidad de Informática Regional informa sobre la Constancia de Proveedor Único de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N°96.809.980-2, para los servicios de Telefonía Móvil y Transmisión de datos en la localidad de Puerto Edén, adjuntando para los efectos el Ordinario N°1898 de fecha 14/02/2017 que señala las autorizaciones para dicha concesionaria mediante Decreto Supremo N°02 de 2010 modificado por Decreto Exento N°383 de 2013, dentro del marco del proyecto Todo Chile Comunicado del Fondo de desarrollo de las Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones; todos documentos que forman parte de la presente Resolución.
4. Que, el oferente ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. presentó la cotización respectiva considerando distintos planes, de los cuales la Unidad Regional de Informática solicita el plan de internet móvil N°1337 BAM EMPRESA 4G con un costo mensual de \$20.924.- (Veinte mil novecientos veinticuatro pesos) y el plan de telefonía móvil AUTOGESTIÓN PLUS 6 GB con un costo mensual de \$25.202 (veinticinco mil doscientos dos pesos) ambos valores sin IVA y por 18 meses.

5. Que, el Art. 8, letra d) de la Ley Nº 19.886, señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos excepcionales como es el caso de la existencia de un solo proveedor o bien del servicio.

6. Que el sistema Chilecompra exige que cuando se trata de la contratación de un bien o un servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedores únicos, se debe fundar la contratación con una Resolución exenta de la autoridad competente.

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE Código Nº00341 de 2017, realizado por la Subdirección de Planificación en la Solicitud de Compras y Contrataciones Nº28.800, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el procedimiento de trato directo bajo la modalidad de proveedor único, utilizado en esta contratación.

2. **CONTRÁTESE** al proveedor ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT Nº96.806.980-2, con domiciliado en Avenida Andrés Bello Nº2711 Piso 14, Comuna de Las Condes, Ciudad de Santiago, por el Servicio del siguiente Plan:

Ítem	Plan	Precio Mensual (Sin IVA)	Precio Mensual IVA Incl.	Tráfico incluido	Velocidad Máxima Bajada
Internet Móvil	Nº1337 BAM EMPRESA 4G	\$20.924.-	\$24.900.-	Ilimitado	4 Mbps
Telefonía Móvil	AUTOGESTIÓN PLUS 6 GB	\$ 25.202.-	\$29.990.-	Minutos voz Ilimitados. Internet móvil 6.144 MB	4 Mbps

3. **PÁGUESE** a ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., de manera mensual, el valor total de \$54.890.- (cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa pesos) IVA incluido, por Telefonía Móvil e Internet Móvil, detalle de servicio señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de cada recepción conforme del servicio y de la factura correspondiente.

4. La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la orden de compra correspondiente, a través del sitio www.mercadopublico.cl, teniendo el Plan Contratado una duración de 18 meses.

5. Déjese establecido que por la duración del Plan Contratado la BAM y el Equipo Celular que se entrega tiene costo \$0.- (Cero pesos) y que al término del contrato pertenecerá a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6. La Unidad Supervisora de esta contratación será la Unidad Regional de Informática.


7. Impútese la suma de \$988.020.- (novecientos ochenta y ocho mil veinte pesos) IVA incluido, al al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 007, Subasignación 000, Rubro 0, del Programa 01 del presupuesto vigente para la Región.

8. Suscríbese el respectivo Contrato por el Servicio del Plan Contratado con ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

excepción proveedor único.

9. Publíquese en el sitio www.mercadopublico.cl como

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


MARCELO GUERRERO DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MGD/PPB/STD/CUH/bwt

Distribución:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Adquisiciones (2)

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez N° 788, Punta Arenas
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61)2748200
www.junji.cl



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION DE PUNTA ARENAS
PUNTA ARENAS 03/04/2017
PROGRAMA 01
2205006 / 2205007
540.000 / 440.200
00341
UNIDAD PLANIFICACION PRESUPUESTARIA
31/09/17
16 45 PM
XII REGION

UTILIZADO